



RESOLUCION N° 258-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 JUN. 1983

Expte. N° 6.094/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 274- DGA-979 de Dirección General de Administración, del 24 de Julio de 1979, recaída a Fs. 17/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicó en contratación directa material / bibliográfico, entre otras firmas, a Pergamon Press, Inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por 380 dólares, con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas;

Que dicha cantidad fue anticipada a la mencionada firma por tratarse de la suscripción de revistas, cuyo pago debe efectuarse por adelantado;

Que a pesar del tiempo transcurrido la misma no ha completado / la entrega del material adquirido, no obstante los reiterados reclamos formulados al respecto, pretendiendo un nuevo pago para conseguir los números atrasados, según se deduce de la traducción que obra a Fs. 66, resultando éste inaceptable para la Universidad;

Que en un caso similar al presente, también por no completar adjudicación la firma Pergamon Press, Inc., Asesoría Jurídica a Fs 80 del expediente N° 20.018/79 dictaminó con fecha 18 de Febrero del corriente año: " que por principios de Derecho Internacional Privado, la única forma de lograr la / provisión requerida es demandando judicialmente al deudor en su domicilio, lo / que solo se podrá hacer a través de un corresponsal jurídico en Nueva York, EE. UU. ";

Que a Fs. 81 del mismo expediente Dirección General de Administración informa que no está de acuerdo con el citado dictamen, por el alto costo que significa la diligencia propuesta, con la consiguiente demora, sugiriendo en cambio se de el trámite indicado en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, intimando a la firma la entrega del material faltante o la devolución del importe correspondiente a lo no provisto y en caso de no hacerlo, aplicarle como sanción la declaratoria de "deudor del fisco";

Que corresponde hacer conocer esta situación a las distintas dependencias de la Universidad, a fin de que se suspendan las compras de material bibliográfico a la firma en cuestión hasta tanto se solucione este problema;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO L°.- Solicitar a la firma PERGAMON PRESS, INC., con domicilio en Maxwell House, Fairview Park Elmsford, New York 10523, EE.UU. de Norteamérica, la provisión del siguiente título para completar así la adjudicación de material / bibliográfico por 380.- dólares, pagados anticipadamente según la transferencia al exterior N° 30702273 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Salta, del 16 de Noviembre de 1979:

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 6.094/79

- A.I. Ch. E. Journal. Vol. 25 - N° 1.

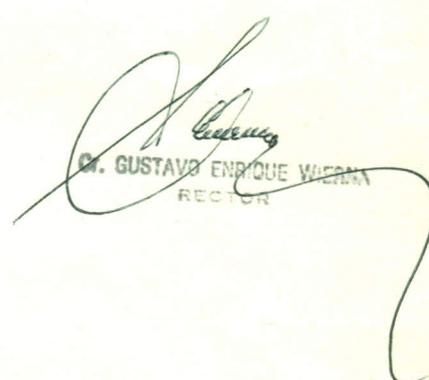
ARTICULO 2°.- Intimar a la mencionada firma para que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido por el artículo anterior, devuelva el importe correspondiente a la aludida publicación, bajo apercibimiento de ser declarada deudor / del fisco, haciéndose conocer tal situación al Registro de Proveedores del Estado Nacional.

ARTICULO 3°.- Comunicar a las dependencias de la Universidad se abstengan de la compra de material bibliográfico a la firma en cuestión hasta tanto de solución a este problema.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE VIEYRA
RECTOR

RESOLUCION N° 258-83